



*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

**Expediente número: COTAIP/367/2018**

**Folio PNT: 01030218**

**Acuerdo Complementario COTAIP/515-01030218 al Acuerdo COTAIP/502-01030218**

**CUENTA:** Con la finalidad de atender la solicitud con número de folio de **01030218**, misma que se realizó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintidós horas con treinta y ocho minutos del día trece de Agosto del año 2018, presentada por quien dijo llamarse **Juana Hernandez Hernandez**, es de mencionar que con fecha 05 de Septiembre de 2018, se recibió en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el oficio número **DA/2721/2018**, suscrito por el Director de Administración; emitiendo la respuesta de la solicitud con número de folio **01030218**, por quien dijo llamarse **Juana Hernandez Hernandez**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** -----

**ANTECEDENTES**

- I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las veintidós horas con treinta y ocho minutos del día trece de Septiembre del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **Juana Hernandez Hernandez**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado. -----
- II. Para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/1626/2018**, de fecha 14 de agosto de 2018 a la **Dirección de Administración**, al no obtener respuesta en el plazo señalado esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública envió recordatorios mediante oficios **COTAIP/1698/2018** de fecha 21 de agosto y **COTAIP/1724/2018** de fecha 23 del mismo mes y año. Asimismo, mediante oficios **COTAIP/1772/2018**, de fecha 28 de agosto de 2018 se solicitó la intervención del Contralor Municipal. Sin que al día 04 de septiembre de 2018, la Dependencia responsable se haya pronunciado en cuanto a la solicitud de información antes mencionada.-----
- III. Con fecha 04 de Septiembre de 2018, se procedió a emitir Acuerdo **COTAIP/502/2018**, mismo que fue notificado al solicitante en la misma fecha. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción III y XI, y artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el artículo 28 párrafo III, del Reglamento de la Ley De



*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, artículo 6 fracción XXVI, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, esta Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, realizó los tramites conducentes para brindar oportuna atención a la solicitud, realizada bajo el número de folio Infomex **01030218**, por quien dijo llamarse, **Juana Hernandez Hernandez**, misma que fue radicada bajo el número de expediente **COTAIP/367/2018**.-----

IV. Con fecha 05 de Septiembre de 2018, la Dirección de Administración, mediante oficio **DA/2721/2018**, de fecha 04 de septiembre y recibido en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública el día 05 del mismo mes y año, en el que proporciona la información solicitada, a través del folio **01030218**, por quien dijo llamarse **Juana Hernandez Hernandez**.-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Juana Hernandez Hernandez** por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: -----

**“...Copia en versión electrónica del número de personas que laboran en dicho ayuntamiento, lo anterior del año 2015 al año 2018, desglosado por año y monto mensual pagado a todo ese personal por salarios y prestaciones...” (Sic).**-----

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información. Y señalando que desea recibir la información a través del sistema de solicitudes de acceso a la información, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo



**2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.**

y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Juana Hernandez Hernandez**, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la **Dirección de Administración**, de conformidad con sus atribuciones previstas en el artículo 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, mediante oficio **COTAIP/1626/2018**, de fecha 14 de agosto de 2018, al no obtener respuesta en el plazo señalado se le enviaron recordatorios mediante oficios **COTAIP/1698/2018** de fecha 21 de agosto, **COTAIP/1724/2018**. Asimismo, mediante oficios **COTAIP/1772/2018**, de fecha 28 de agosto de 2018 se solicitó la intervención del Contralor Municipal, por lo que al no obtener respuesta y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción III y XI, y artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el artículo 28 párrafo III, del Reglamento de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, artículo 6 fracción XXVI, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, esta Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, realizó los tramites conducentes para brindar oportuna atención a la solicitud, realizada bajo el número de folio Infomex **01030218**, por quien dijo llamarse, **Juana Hernandez Hernandez**, misma que fue radicada bajo el número de expediente **COTAIP/367/2018**.-----



**2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.**

**CUARTO.-** Con fecha 05 de Septiembre de 2018, la Dirección de Administración, mediante oficio **DA/2721/2018**, de fecha 04 de septiembre y recibido en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día 05 del mismo mes y año, en el que proporciona la información solicitada, a través del número de folio Infomex **01030218**, en los términos siguientes: -----

**“...en este sentido, le envío en archivo digital, formato Excel, la información que se solicita...” (Sic).-----**

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 184, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, por lo que se hace entrega de la respuesta otorgada, constante de una (01) foja útil, y anexo en versión electrónica, constante de una (01) foja útil, mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y en los estrados físicos de esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.-----

**QUINTO.** Es de resaltarse que el Solicitante requirió: -----

**“...Copia en versión electrónica del número de personas que laboran en dicho ayuntamiento, lo anterior del año 2015 al año 2018, desglosado por año y monto mensual pagado a todo ese personal por salarios y prestaciones...” (Sic).-----**

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información. Y señalando que desea recibir la información a través del sistema de solicitudes de acceso a la información, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

Atendiendo lo requerido, la **Dirección de Administración** mediante oficio **DA/2721/2018**, pone a disposición del solicitante la información referente a: -----

**“...Copia en versión electrónica del número de personas que laboran en dicho ayuntamiento, lo anterior del año 2015 al año 2018, desglosado por año y monto mensual pagado a todo ese personal por salarios y prestaciones...” (Sic).-----**

Tal y como se solicita bajo el número de folio **01030218**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por quien dijo llamarse **Juana Hernandez Hernandez**; por lo que se atienden todos los extremos de la solicitud.-----

**SEXTO.** De igual forma hágasele saber a quién dijo llamarse **Juana Hernandez Hernandez** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de



**2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.**

esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**SÉPTIMO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, y en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, no da acceso a subir otro acuerdo del publicado, se le notifique a quien dijo llamarse **Juana Hernandez Hernandez**, vía electrónica por medio del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, específicamente en solicitudes PNT, exactamente en Solicitudes de Información Concluidas, ingresando su número de Folio "**01030218**" o su Nombre **Juana Hernandez Hernandez**; así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**OCTAVO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. **Arley Morales Lara**. Con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a seis de Septiembre de dos mil dieciocho. -----Cúmplase.

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

Expediente: COTAIP/367/2018 Folio PNT: 01030218/2018  
Acuerdo Complementario COTAIP/515-01030218 al Acuerdo COTAIP/502-01030218





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundo  
en Tabasco".

OFICIO NÚMERO: DA/2721/2018  
EXPEDIENTE NÚMERO: COTAIP/367/2018  
FOLIO PNT: 01030218  
ASUNTO: Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco, a 04 de Septiembre de 2018

LICDA. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL  
AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
P R E S E N T E

En atención al oficio número COTAIP/1626/2018, de fecha 14 de Agosto de 2018, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **Juana Hernández Hernández**, bajo número de folio 01030218, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **"...Copia en versión electrónica del número de personas que laboran en dicho ayuntamiento, lo anterior del año 2015 al año 2018, desglosado por año y monto mensual pagado a todo ese personal por salarios y prestaciones..."**. (Sic); en este sentido, le envío en archivo digital, formato Excel, la información que se solicita.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes y comentarios.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ FRANCISCO CUNNINGHAM CHÁVEZ  
DIRECTOR



C.C.P.- C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN.- PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P.- LIC. RICARDO URRUTIA DÍAZ.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P. ARCHIVO  
C.C.P.- MINUTARIO  
L'JFCC/M'LDGC\*\*\*

